Contrato CD Nº 60/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EN OBRAS,** con **RUC Nº 933709-1**, domiciliada en la calle Soldado Desconocido N° 547 c/ Dr. Migone, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Silvia Sosa de Segovia** con Cédula de Identidad N° 1.403.512, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO PUBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Blindex para el Ministerio Público

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
d. La Oferta del Proveedor;
e. Resolución F.G.E. de adjudicación N° 1360 de fecha 24 de abril de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Objeto de Gasto especifico 240 "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones", incluídos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado según Ley de Presupuesto 4581/11 y su Decreto Reglamentario 8334/12, desde un monto mínimo de **guaraníes veintidós millones quinientos mil (Gs. 22.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232295.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1360 de fecha 24 de abril de 2012.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1- MANTENIMIENTO DE PUERTAS BATIENTES TEMPLADAS – Por cada servicio o trabajo.			
1.1.- Regulación de freno hidráulico	1	97.500	97.500
1.2.-Desmonte y montaje de la puerta templada	1	195.000	195.000
1.3.- Ajustes de herrajes	1	97.500	97.500
2- MATERIALES NECESARIOS: para sustituciones según necesidad – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.			
2.1.- Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) – cotizar por m2.	1	481.000	481.000
2.2.- Cristal templado de 10 m.m. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) – por m2.	1	455.000	455.000
2.3.- Cambio de Freno hidráulico – por unidad	1	754.000	754.000
2.4.- Cambio de Zócalo superior – por unidad	1	247.000	247.000
2.5.- Cambio de Zócalo inferior – por unidad	1	286.000	286.000
2.6.- Cambio de Buje – por unidad	1	52.000	52.000
2.7.- Cambio de Cerradura central – por unidad	1	221.000	221.000
2.8.- Cambio de Pasador – por unidad	1	117.000	117.000
2.9.- Cambio de Manijones – por unidad	1	65.000	65.000
2.10.- Cambio de Freno hidráulico aéreo – por unidad	1	416.000	416.000
2.11.- Provisión y Colocación de contra cerraduras para blindex simple	1	39.000	39.000
2.12.- Provisión y Colocación de contra cerraduras para blindex de doble hoja	1	78.000	78.000
3- MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS CORREDIZAS – por cada servicio o trabajo.			
3.1.- Desmonte y montaje del templado	1	260.000	260.000
3.2.- Ajustes de rueditas	1	39.000	39.000
3.3.- Ajustes de herrajes	1	52.000	52.000
3.4.- Ajustes de perfiles	1	26.000	26.000
4- MATERIALES NECESARIOS - para sustituciones según necesidad – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.			
4.1.- Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.	1	481.000	481.000
4.2.- Cristal templado de 10 m.m. Incolor (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.	1	455.000	455.000
4.3.- Rueditas para corredizas – por unidad	1	39.000	39.000

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Silvia Vera de Segovia
Gerente Administrativa
En Curas

4.4.- Cerradura pico de loro – por unidad	1	325.000	325.000
4.5.- Pasadores – por unidad	1	117.000	117.000
4.6.-Tiradores – por unidad	1	39.000	39.000
4.7.- Perfiles de aluminio – metro lineal	1	39.000	39.000
5- CARACTERÍSTICAS DE CRISTALES CRUDOS - para sustituciones según necesidad. Los cristales podrán ser utilizados en: aberturas de aluminio, madera o sobre muebles – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.			
5.1.- Cambio de Cristal de 10 m.m. Color bronce o gris – por m2	1	390.000	390.000
5.2.- Cambio de Cristal de 10 m.m. Incoloro – por m2	1	364.000	364.000
5.3.- Cambio de Cristal de 8 m.m. Color – por m2	1	364.000	364.000
5.4.- Cristal de 6 m.m. Color – por m2	1	338.000	338.000
5.5.- Cambio de Cristal de 6 m.m. Incoloro – por m2	1	286.000	286.000
5.6.- Cambio de Cristal de 5 m.m. Incoloro – por m2	1	260.000	260.000
5.7.- Cambio de Cristal de 5 m.m. color – por m2	1	247.000	247.000
5.8.- Cambio de Cristal de 4 m.m. Color – por m2	1	182.000	182.000
5.9.- Cambio de Cristal de 4 m.m. Incoloro – por m2	1	156.000	156.000
6- OTROS MATERIALES: ventanas proyectantes – para sustituciones según necesidad			
6.1.- Cambio de Bisagras para ventanas proyectantes – por unidad	1	234.000	234.000
6.2.- Cambio de Manijas para ventanas por unidad	1	130.000	130.000

El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato abierto, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previsto en Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado según Ley de Presupuesto 4581/11 y su Decreto Reglamentario 8334/12, desde un monto mínimo de **guaraníes veintidós millones quinientos mil (Gs. 22.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000)**, con impuestos incluídos.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El plazo de entrega de los bienes o realización de los servicios es de 3 (tres) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio, el lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es conforme a la emisión de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° M/L 0.0.044827/7.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Silvia José Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 60 días posteriores al vencimiento del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 3% (tres por ciento) sobre el valor del servicio no prestado, por semana de atraso o realizado a disconformidad de la Contratante.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

1- MANTENIMIENTO DE PUERTAS BATIENTES TEMPLADAS – Por cada servicio o trabajo.
1.1.- Regulación de freno hidráulico
1.2.-Desmonte y montaje de la puerta templada
1.3.- Ajustes de herrajes
2- MATERIALES NECESARIOS: para sustituciones según necesidad – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.
2.1.- Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) – cotizar por m2.
2.2.- Cristal templado de 10 m.m. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) – por m2.
2.3.- Cambio de Freno hidráulico – por unidad
2.4.- Cambio de Zócalo superior – por unidad
2.5.- Cambio de Zócalo inferior – por unidad
2.6.- Cambio de Buje – por unidad
2.7.- Cambio de Cerradura central – por unidad
2.8.- Cambio de Pasador – por unidad
2.9.- Cambio de Manijones – por unidad
2.10.- Cambio de Freno hidráulico aéreo – por unidad
2.11.- Provisión y Colocación de contra cerraduras para blindex simple
2.12.- Provisión y Colocación de contra cerraduras para blindex de doble hoja

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

3- MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS CORREDIZAS – por cada servicio o trabajo.
3.1.- Desmonte y montaje del templado
3.2.- Ajustes de rueditas
3.3.- Ajustes de herrajes
3.4.- Ajustes de perfiles
4- MATERIALES NECESARIOS - para sustituciones según necesidad – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.
4.1.- Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.
4.2.- Cristal templado de 10 m.m. Incolor (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.
4.3.- Rueditas para corredizas - por unidad
4.4.- Cerradura pico de loro – por unidad
4.5.- Pasadores – por unidad
4.6.-Tiradores – por unidad
4.7.- Perfiles de aluminio – metro lineal
5- CARACTERÍSTICAS DE CRISTALES CRUDOS - para sustituciones según necesidad. Los cristales podrán ser utilizados en: aberturas de aluminio, madera o sobre muebles – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.
5.1.- Cambio de Cristal de 10 m.m. Color bronce o gris – por m2
5.2.- Cambio de Cristal de 10 m.m. Incoloro – por m2
5.3.- Cambio de Cristal de 8 m.m. Color – por m2
5.4.- Cristal de 6 m.m. Color – por m2
5.5.- Cambio de Cristal de 6 m.m. Incoloro – por m2
5.6.- Cambio de Cristal de 5 m.m. Incoloro – por m2
5.7.- Cambio de Cristal de 5 m.m. color – por m2
5.8.- Cambio de Cristal de 4 m.m. Color – por m2
5.9.- Cambio de Cristal de 4 m.m. Incoloro – por m2
6- OTROS MATERIALES: ventanas proyectantes – para sustituciones según necesidad
6.1.- Cambio de Bisagras para ventanas proyectantes – por unidad
6.2.- Cambio de Manijas para ventanas por unidad

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asuncion Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de mayo del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

Silvia Sosa de Segovia
EN OBRAS

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas